

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005166

Lima, 8 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Legislativo n.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional o funcional y programático;

Que, el inciso 13.1 del artículo 13 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», aprobada mediante Resolución Directoral n.º 034-2019-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el inciso 15.2 del artículo 15 de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el inciso 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza n.º 1698 y modificado por la Ordenanza n.º 1881, establece en su artículo 12 que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 105 598 310.00;



Que, a través del Informe n.º D00011-2024-SAT-GCA de fecha 7 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe n.º D00024-2024-SAT-GFN del 2 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe n.º D000207-2024-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de enero del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el nivel funcional programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de enero del presente año fiscal 2024, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005166

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE ENERO
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|--|--|------------------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
| | | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |
| ACCIONES CENTRALES | | | | | | | |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | | | | | |
| | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 1 | 2,764,734 | 2,465,570 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 547,331 | 123,123 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 4 | - | 19,168 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 6 | 2 | 6 | 838,297 | - |
| | 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 1 | 214,816 | 234,040 |
| | 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 1 | 561,156 | 452,744 |
| | 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 1 | - | 388,604 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | | | | | | | |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | | | | | |
| | 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 1 | 8,573,960 | 8,573,708 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 96,862 | 1,387,199 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 6 | 2 | 6 | 47,000 | - |
| TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | | 13,644,156 | 13,644,156 |

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Repositorio de la Entidad
JEFA

Firma y sello de Finanzas

EDINSON E. CABANILLAS CIEZA
Gerente de Finanzas
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA